



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 0001-2017-R-UNA



Puno, 02 de enero del 2017

**VISTOS:**

El OFICIO N° 1055-2016-J-OGPD-UNA-P de fecha 30 de diciembre del 2016, cursado por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Desarrollo de esta Casa Superior de Estudios, quien hace alcance la propuesta de la DIRECTIVA N° 001-2017-OP-OGPD-UNA, para su correspondiente aprobación;

**CONSIDERANDO:**

Que, la propuesta de la Directiva formulada por la Oficina de Presupuesto, tiene por finalidad establecer disposiciones y orientaciones técnicas y operativas para una adecuada programación, ejecución y control del presupuesto asignado a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno en el año fiscal 2017, a fin de coadyuvar a una adecuada y racional administración de los ingresos y gastos de la institución dentro del marco del proceso de Presupuesto por Resultados, para vincular la asignación de recursos con productos y resultados medibles a favor de la población universitaria y conforme a la escala de prioridades establecida por la Autoridad Universitaria; en observancia de lo previsto por la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual, y demás dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Estando al INFORME N° 3750-2016-OP-OGPD-UNA de fecha 30 de diciembre del 2016, emitido por la Oficina de Presupuesto – Oficina General de Planificación y Desarrollo;

Con la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; de conformidad al dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

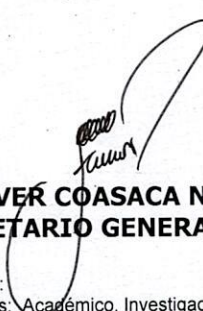
En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, en todas sus partes y disponer su estricta aplicación, la **DIRECTIVA N° 001-2017-OP-OGPD-UNA "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL PRESUPUESTARIO Y DISPOSICIONES DE AUSTRERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017"** de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, contenida en un volumen con veinticinco (25) páginas incluido 03 anexos y, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la Oficina General de Gestión Financiera, la Oficina de Presupuesto y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**  
**RECTOR**

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Vicerrectorados: Académico, Investigación.  
- Dirección General de Administración  
- OCI, OGAJ, OGPD.  
- Of. Recursos Humanos, Gestión Financiera; Presupuesto  
- Archivo/2017.  
jalr.